

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo 2 - GDT - 202409 - 00073197
Oficina Productora: Área De Ordenamiento Territorial Código TRD: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

ALCALDIA DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE PLANEACION

NOTIFICACION PERSONAL (ART 56 Y 67 CPACA, MODIFICADO LEY 2080 DE 2021)  
DECRETO LEGISLATIVO No. 806 del 04/06/2020

**Fecha notificación:** 14 de Septiembre de 2024

**Persona a notificar:** a la Señora **LAURA MARCELA TORRES ROLONG**, identificada con la Cedula de ciudadanía No. **1.002.295.427**, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

**Correo electrónico notificaciones:** [lauramarcela1591@gmail.com](mailto:lauramarcela1591@gmail.com)

**Acto a notificar:** Resolución No. 0211 de fecha 14 de Septiembre de 2024 – Por medio de la cual se declara aceptado el Desistimiento de una Solicitud de Licencia De Intervención y Ocupación Del Espacio Público.

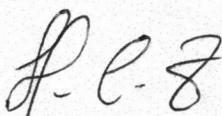
De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, modificado por la ley 2080 de 2021, en concordancia con la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 artículo 8, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, transcurrido dos días hábiles de este envío, a la Señora **LAURA MARCELA TORRES ROLONG**, identificada con la Cedula de ciudadanía No. **1.002.295.427**, o quien haga sus veces al momento de la notificación; en su calidad de solicitante de la licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar la intervención del servicio público de **GAS** acorde a viabilidad autorizada por la empresa **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, para la intervención en el predio ubicado en la **Calle 2A No. 21A - 8 Del Barrio Transición**, queda notificado(a) del contenido de la **Resolución No. 0211 de fecha 14 de Septiembre de 2024** expedida por el Secretario de Planeación, a quien se remite en archivo adjunto copia en formato PDF en Tres (3) folios.

**La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.**

Notificación personal realizada por correo electrónico, de conformidad con lo plasmado en de radicación de solicitud denominado lista de chequeo licencia de intervención y ocupación del espacio público.

Anexo: Resolución, en Tres (3) Folios.

Atentamente,



**ING. WILLIAM CRISTANCHO TRIANA**  
Profesional Especializado  
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho ~~YAA~~

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo 2 1 1
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

RESOLUCION No.

( - - - 2 1 1 ) 1 4 SEP 2024

"Por medio de la cual se declara aceptado el desistimiento de una solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público"

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal 0085 de 2017, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", compiló en el Título 6, Capítulo 1, Sección 1, estableció las licencias urbanísticas, sus modalidades y en general toda la reglamentación técnica, jurídica, administrativa del tema.
2. Que el artículo 2.2.6.1.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015 establece que las modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público en su numeral primero establece:

*"... 1. Licencia de ocupación del espacio público para la localización de equipamiento. Es la autorización para ocupar una zona de cesión pública o de uso público con edificaciones destinadas al equipamiento comunal público. Requieren de la expedición de este tipo de licencias los desarrollos urbanísticos aprobados o legalizados por resoluciones expedidas por las oficinas de planeación municipales o distritales, o por dependencias o entidades que hagan sus veces, en los cuales no se haya autorizado el desarrollo de un equipamiento comunal específico. Los municipios y distritos determinarán el máximo porcentaje de las áreas públicas que pueden ser ocupadas con equipamientos..."* (Resaltado fuera del texto).

3. Que mediante Decreto Municipal N° 0085 del 2017 el Alcalde de Bucaramanga le delegó al Secretario de Planeación la función de expedir las Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público en los términos y condiciones establecidas en el Decreto Nacional N° 1077 de 2015, o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo 2 1 1
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

14 SEP 2024

4. Que la Señora **LAURA MARCELA TORRES ROLONG**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **1.002.295.427**, expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **COPROPIETARIA**, del predio ubicado en la **CALLE 2A No. 21A - 8, Del Barrio TRANSICION**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-168591 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga y con numero predial No.68001010605920001000, radicó la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público referenciada con el No. 1-SA-202405-00112306 y radicado FUN No. 680010240084 del 31 de Mayo de 2024, para la intervención del espacio público, en coherencia con la viabilidad expedida por la empresa **GASORIENTE S.A. E.S.P.**
5. La Secretaria de Planeación, mediante oficio 2-GDT-202407-00053575 del 24 de Julio de 2024, solicito al peticionario "copia de la licencia de construcción y planos arquitectónicos aprobados por la Curaduría urbana".
6. Que mediante el radicado 1-WEB-202407-00140966 de fecha 30 de Julio del 2024, la Señora **LAURA MARCELA TORRES ROLONG**, solicita "archivo del proceso de la solicitud".
7. Que revisando la solicitud en su integridad y literalidad, se evidencia que obedece a un desistimiento expreso de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, dado la naturaleza del servicio público a instalar (Gas), en tal sentido, es jurídicamente viable aceptar el escrito y tramitar lo que en derecho corresponde en coherencia con el art. 2.2.6.1.2.3.4. del decreto nacional 1077 de 2015.
8. Que en coherencia con el numeral anterior, el solicitante de una licencia urbanística u otras actuaciones, cualquiera que sea su modalidad podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.

En mérito de la anterior, el secretario de planeación,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** de la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público, para la intervención del espacio público, en coherencia con la viabilidad expedida por la empresa **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, para el predio radicado con la nomenclatura **CALLE 2A No. 21A - 8, Del Barrio TRANSICION**, radicada por la Señora **LAURA MARCELA TORRES ROLONG**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **1.002.295.427**, expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Copropietaria, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR** el archivo de la documentación allegada mediante radicación 1-WEB-202407-00140966 y otorgarle al interesado un término de 30 días calendario contados a partir de que quede en firme la presente, para retirar la documentación aportada en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. Del decreto 1077 de 2015.

<b>PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL</b>		<b>No. Consecutivo</b> 2 1 1
<b>Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial</b> Código Subproceso: 10200	<b>Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público</b> Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

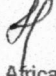
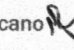
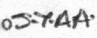
14 SEP 2024

**ARTICULO TERCERO. COMUNICAR** a la empresa prestadora del servicio de conformidad con la certificación expedida de factibilidad del servicio a instalar, el contenido de la presente resolución, para todos los efectos administrativos y legales pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR** a la Señora **LAURA MARCELA TORRES ROLONG**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **1.002.295.427**, expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **COPROPIETARIA**, el contenido de la presente Resolución de licencia de intervención y ocupación del espacio público, haciéndole saber que contra esta resolución procede el recurso de reposición que deberá interponerse al momento de la notificación personal, o el recurso de apelación dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.3.9., del Decreto Nacional 1077 de 2015, en coherencia con la Ley 1437 de 2011 Art. 76, o la norma de que lo modifique, adicione o regule.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ARQ. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO**  
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto Aspectos Técnicos: Ing. William Crisanchó Triana   
Profesional Especializado  
Proyecto Aspectos Jurídicos: Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano   
Profesional Universitaria  
Elaboro: Saidi Yovana Álvarez Amorocho   
Carpeta: 0098-2024